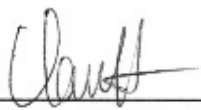


ACUERDO AL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE CREACION DE LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ Y EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y RECIBE UN SUBSIDIO ESTATAL, POR LA ANTERIOR ESTAMOS SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN, REVISION DE CUENTAS, AUDITORIAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS DE LOS DISTINTOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, SIN EMBARGO EN EL PERIODO QUE SE INFORMA NO SE GENERO INFORMACION CONCERNIENTE A ESTA OBLIGACION



ATENTAMENTE
CLAUDIA HINOJOSA CELIS
DIRECOTRA GENERAL